



Las **funciones** del Departamento, según el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento, son:

- a) Participar en el gobierno de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos de la Universidad de Almería.
- b) Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación y promover actividades orientadas al servicio de la sociedad.
- c) Coordinar y programar la docencia del curso académico, desarrollando las enseñanzas adscritas a su área o áreas de conocimiento respectivas, de acuerdo con las exigencias de los planes de estudio en los que imparta la docencia y con los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno.
- d) Fomentar y apoyar la investigación relativa a sus áreas de conocimiento.
- e) Proponer, responsabilizarse y coordinar los programas de doctorado en su área o áreas respectivas, así como conocer de la elaboración y dirección de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad.
- f) Promover y realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como desarrollar cursos de especialización, de conformidad con la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad.
- g) Impulsar la renovación pedagógica, científica y, en su caso, técnica o artística de sus miembros.
- h) Participar en el procedimiento de selección del personal docente e investigador que preste servicios en el Departamento.
- i) Colaborar con los demás órganos de la Universidad en la realización de sus funciones.
- j) Participar en la elaboración y modificación de los planes de estudio correspondientes a las titulaciones en las que imparta sus enseñanzas.
- k) Participar en la evaluación de las actividades del personal docente e investigador, y de administración y servicios, que desarrolle sus funciones en el Departamento, así como conocer, coordinar y realizar los planes de mejora propuestos.
- l) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes desarrolladas por el personal que preste servicios en el mismo.
- m) Promover la movilidad nacional e internacional de sus miembros.
- n) Ejercer las funciones adecuadas al cumplimiento de sus fines, así como las que específicamente les atribuyan la Ley y los Estatutos de la Universidad.